

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23367 REAL DECRETO 1843/1994, de 9 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño pertenecientes a la familia profesional de artes aplicadas de la escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38, establece como finalidad primordial de las enseñanzas artísticas proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Dentro de estas enseñanzas, la Ley define, en el artículo 46, como de Artes Plásticas y Diseño aquellas que comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no solo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

En este sentido, las iniciativas emprendidas desde los ámbitos profesionales de las artes han contribuido con intensidad y dinamismo a la configuración de imágenes, productos y ambientes con valor y significación en el devenir de nuestra sociedad hacia su plena incorporación al mundo occidental contemporáneo.

Cumple señalar que ciertos niveles de optimización de los requisitos formales de imágenes, productos y ambientes que impregnan nuestra vida, definen nuestra cultura y delimitan mercados de consumo, no se hubieran conseguido sin la ininterrumpida formación de generaciones de alumnos que las Escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos han preparado para el ejercicio profesional de los centros de producción artística. Al mantenimiento de una correspondencia constante entre formación artística y cambios culturales ha contribuido la regulación de los estudios impartidos en las Escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos establecida en el Decreto 2127/1963, de 24 de julio. Asimismo, desde

entonces hasta la actualidad, las Administraciones educativas han velado por la incorporación a estas enseñanzas de diversos planes de estudios experimentales, introduciendo grados de actualización de contenidos y metodologías, renovando concepciones estéticas y redefiniendo el papel activo de las Artes Aplicadas en la conformación de la sociedad.

A partir de estas premisas, ha de entenderse que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño no solo han de orientar su finalidad hacia la formación de profesionales que satisfagan demandas de mercado, sino que también sus cometidos relativos a la concepción, expresividad y realización de productos, comportan un elevado sentido ético y el compromiso y la responsabilidad social de su ejemplaridad. Porque son valores que inequívocamente arraigan en estas enseñanzas la definición de objetivos correctores de aquellos desequilibrios que perturban la consecución de mejoras en el diseño de la calidad de vida de la población.

Por todo ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del patrimonio histórico del Estado como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

Lo que antecede constituye el eje vertebrador de todos los ciclos formativos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

El presente Real Decreto, que se dicta en el marco normativo que resulta de la disposición adicional quinta del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, establece el primer bloque de títulos de Técnico superior pertenecientes a la familia profesional de las artes aplicadas de la escultura y sus correspondientes enseñanzas mínimas. El objetivo fundamental de estos títulos es atender a las necesidades de formación de los futuros profesionales en el campo de la demanda laboral, privada y pública, en un ámbito de gran riqueza de posibilidades artísticas y profesionales cual es el que delimitan los diversos talleres, técnicas, procedimientos y materiales empleados en la creación de objetos tridimensionales con una función práctica, creativa y cultural, además de contribuir al mantenimiento y desarrollo de estos oficios artísticos.

A la larga tradición de estos oficios se incorporan hoy nuevos lenguajes, tecnologías y usos contemporáneos, asumiendo una viva presencia en la vanguardia de la creación artística. Por ello, los ciclos formativos de grado superior de las artes aplicadas de la escultura suponen el núcleo básico más representativo de los lenguajes plásticos, ofreciendo las mejores expectativas para la renovación de unas maestrías específicas que respondan a las necesidades de nuestro tiempo.

Las enseñanzas mínimas que regula el presente Real Decreto señalan como aspecto básico que el técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien su capacidad creativa y su realización práctica. Contienen, por tanto, la concepción e interpretación de esquemas proyectuales y su desarrollo desde cualquier tendencia plástica, tanto tradicional como actual, en el campo de las artes aplicadas de la escultura, así como el manejo de los elementos, útiles de medida y técnicas con que pueda captar, ampliar, reducir y reproducir los modelos dados o proyectados. Asimismo, reforzando el carácter práctico y constitutivo de la naturaleza de estos estudios, las enseñanzas mínimas contemplan no solo los talleres específicos a impartir en los centros educativos, sino también fases de formación práctica de los alumnos en empresas, estudios y talleres, y los proyectos finales que éstos han de desarrollar.

La organización de los contenidos formativos ha de permitir con flexibilidad programar interdisciplinariamente secuencias de aprendizaje, destacando de los ámbitos artísticos, técnicos y de aquellos relativos a la especialización profesional del alumno, los contenidos de mayor significación o pertinencia para el desarrollo cualificado de las actividades profesionales para las que preparan los ciclos formativos.

La incorporación a los ciclos formativos de fases de formación práctica es pieza clave en la construcción de este modelo formativo, ya que la intervención de profesionales, entidades e instituciones, con su colaboración contribuirá desde planteamientos reales a la concreción de proyectos educativos que anticipen soluciones de solvencia en el mercado de las industrias culturales, cuya referencia ha de proporcionar constantemente índices orientadores de la competitividad profesional en este campo.

Como componente formativo de transición entre la formación modular de los ciclos formativos y el mundo profesional en el que ha de insertarse el alumno, el proyecto final comprende un proceso de trabajo compuesto por fases concatenadas de elaboración sobre un supuesto práctico suscitado a partir de situaciones de proyecto referibles a la realidad del trabajo profesional según éste se produce. Esa elaboración y su culminación y evaluación han de contribuir a situar al alumno, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de su vida profesional. Por ello, el proyecto final ha de reflejar con nitidez el grado de adquisición de capacidades por parte de los alumnos, permitiendo, a su vez, desplegar su sentido creativo, artístico, a disposición del proceso de soluciones previsto como respuesta a la problemática planteada en el propio proyecto.

Por último, se establecen distintas vías de acceso a los ciclos formativos que tienen como denominador común el que todas ellas permiten garantizar que los alumnos poseen aptitudes y dotes de personalidad y talento artístico suficientes que le posibilitan iniciar, progresar y culminar su formación con garantías de aprovechamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de septiembre de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se establecen los siguientes títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a

la familia profesional de las artes aplicadas de la escultura, los cuales tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

- a) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura.
- b) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera.
- c) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Piedra.
- d) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas del Metal.

2. Se aprueban las enseñanzas mínimas correspondientes a cada uno de los títulos establecidos por el presente Real Decreto que se contienen en el anexo I.

3. Las Administraciones educativas competentes establecerán el currículo de los respectivos ciclos formativos de grado superior, de los que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas.

Artículo 2.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivo común, en cuanto enseñanzas de las artes plásticas y diseño:

- a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 3.

Asimismo, estas enseñanzas tienen, como objetivo específico, en cuanto ciclos formativos de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.
- d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación profesional básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4.

1. Al establecer el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño las Administraciones educativas tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia edu-

cativa, así como la función de estas enseñanzas en el fomento de su patrimonio cultural. A tal fin, impulsarán la participación del sector artístico, profesional y empresarial y de organismos e instituciones artísticas y culturales, tanto en la elaboración del currículo como en el desarrollo de las enseñanzas, especialmente en la organización y evaluación de las fases de formación práctica y del proyecto final.

2. Asimismo, en el establecimiento del currículo se fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y se impulsará su relación con su entorno socio-económico y cultural.

3. Las Administraciones educativas facilitarán la actividad artística e investigadora del profesorado en relación con su práctica docente.

Artículo 5.

La obtención del correspondiente título requerirá la superación de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como del proyecto final.

Artículo 6.

1. La enseñanza en el centro educativo se organiza en módulos.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Artículo 7.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

2. La fase de formación práctica tendrá por finalidades:

a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integren el currículo.

b) Contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 2 y 3 del presente Real Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

3. Las Administraciones educativas regularán la organización y evaluación de la fase de formación práctica, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que pretende cursar.

Artículo 8.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, el currículo determinará el proyecto final que deberá superar el alumno, una vez

aprobados los módulos del correspondiente ciclo, para la obtención del título. En el proyecto final el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

2. Con dicho fin, el alumno elaborará un proyecto de su especialidad, con una memoria que incluya las necesidades funcionales, sociales y artísticas a satisfacer y las previsiones y cálculos tecnológicos, de coste y de medios que resultarían precisos para la ejecución de lo proyectado.

3. Las Administraciones educativas regularán el procedimiento de elaboración y la evaluación del proyecto.

Artículo 9.

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Bachiller o haber superado los cursos declarados equivalentes a aquel título, según se establece en los anexos I y II del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La prueba de acceso, cuya estructura, contenido y criterios de calificación serán determinados por cada Administración educativa deberá permitir acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Artículo 10.

No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Real Decreto sin estar en posesión del título de Bachiller, siempre que el aspirante tenga cumplidos los veinte años de edad y supere una prueba en la que demuestre tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Dicha prueba será regulada por las Administraciones educativas.

Artículo 11.

1. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 9 del presente Real Decreto, los alumnos que hubieran superado en el bachillerato de la modalidad de Artes la materia Fundamentos del Diseño y aquellas otras dos materias del mismo bachillerato que las Administraciones educativas determinen teniendo en cuenta su directa concordancia con los estudios de esta familia profesional.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba prevista para los supuestos regulados en el artículo 9 del presente Real Decreto, aquellos alumnos que estuvieran en posesión del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de las artes aplicadas de la escultura.

3. Las Administraciones educativas determinarán el porcentaje máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

Artículo 12.

1. La evaluación de las enseñanzas propias de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del ciclo.

2. Asimismo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios y otros que merezcan igual consideración.

3. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica profesional los módulos que se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 13.

El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a los estudios superiores que se determinen.

Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las Comunidades Autónomas, determinará los elementos básicos de los informes de evaluación, así como los requisitos formales derivados de dicho proceso que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Disposición adicional segunda.

En tanto se establecen las nuevas especialidades, la competencia docente del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, sin perjuicio de lo que se establezca para otras familias profesionales de Artes Plásticas y Diseño, queda definida por su pertenencia a una especialidad, según se establece en el anexo II del presente Real Decreto.

No obstante, en tanto se promulga el Real Decreto que establezca las especialidades que pueden impartir los profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, las Administraciones educativas correspondientes podrán autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto, se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición adicional tercera.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe Descripción del Perfil Profesional en el apartado 2 del anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición final primera.

1. El presente Real Decreto, que tiene carácter de básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere

al Gobierno el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

ANEXO I**Artes aplicadas de la escultura****1. Identificación del título.**

El campo de la demanda laboral, privada y pública, para el ciclo formativo de grado superior de las artes aplicadas de la escultura, abarca una gran riqueza de posibilidades artísticas y profesionales definidas por la variedad de sus talleres, técnicas, procedimientos y materiales para la creación de objetos tridimensionales con una función práctica, creativa y cultural. Hoy en día se hace necesario recoger y depurar estas profesiones de larga tradición, asumiendo cuantos factores de modernidad, nuevas tecnologías y acomodación al mundo contemporáneo signifiquen su presencia en la vanguardia de la creación artística.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien su capacidad creativa y su realización práctica.

Se le formará convenientemente para que conciba e interprete esquemas proyectuales y los desarrolle desde cualquier tendencia plástica (tanto tradicional, como actual), así como para manejar los elementos y útiles de medida y precisión con que pueda captar, ampliar, reducir y reproducir los modelos dados. En definitiva, se le facilitarán cuantos recursos sean necesarios para obtener un método abierto y flexible en el desarrollo de su profesión.

El ciclo formativo de grado superior de las artes aplicadas de la escultura supone el núcleo básico más representativo de los lenguajes plásticos, ofreciendo las mejores expectativas para la renovación de unas maestrías específicas que respondan a las necesidades de nuestro tiempo.

- A. Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura.
- B. Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.
- C. Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas

2. Descripción del perfil profesional.**1. Campo profesional.**

A. El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico.

ya sean públicos o privados, relacionadas con campos diversos, como son los relativos a:

- a) Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.
- b) Objetos de «atrezzo» y de ornamentación corpórea para cine, teatro, televisión y otros medios efímeros, así como para instalaciones escenográficas o espacios diversos de representación y expresión.
- c) Equipamiento del espacio vital, ya sea en un medio natural o urbano, tales como son objetos tridimensionales para parques infantiles, guarderías o parques de atracciones, mobiliario urbano o montajes e instalaciones para ferias, congresos, stands, actividades socio-culturales, etc.
- d) Juegos y juguetes de diversa índole, así como elementos propios de festejos populares (máscaras, gigantes y cabezudos, títeres, marionetas, etc.).
- e) Objetos corpóreos de uso cotidiano con significación artística y ornamental, ya sean para una finalidad religiosa o como trofeos deportivos, regalos de empresa, medallas y placas conmemorativas, maniqués artesanales, etc.
- f) Reproducción y ejecución de piezas escultóricas en piedra, madera o metal.
- g) Realización en mármoles, piedras de enterramientos o pequeños monumentos conmemorativos y cuantas actividades se deriven de la escultura aplicada.
- h) Realización de elementos modulares en diferentes materias para ornamentación, celosías o usos diversos.

Además, puede desarrollar su actividad en aquellas empresas o talleres, medianos o pequeños, dedicados a sectores directamente relacionados con esta especialidad, y ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

B. El profesional de este nivel deberá estar capacitado para:

- a) Insertarse en una empresa o taller de las características antes descritas, actuando como interlocutor directo de otros titulados de rango superior.
- b) Utilizar adecuadamente la información técnica y plástica que se le facilite.
- c) Valorar de forma idónea los aspectos plásticos, técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.
- d) Adaptarse a las situaciones plásticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico de la sociedad.
- e) Investigar en las formas, en los materiales y en los procesos creativos de su área, utilizando los recursos que le suministra una formación artística armónica y amplia.
- f) Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación en los procesos plásticos y técnicos correspondientes a su campo.
- g) Participar en programas diversos dentro de equipos profesionales pluridisciplinares.
- h) Conocer los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de su campo profesional.
- i) Conocer el fundamento y alcance operativo de las herramientas y máquinas que corresponden a su directa responsabilidad, o a la de sus subordinados.

2. Tareas más significativas.

- a) Analiza con los usuarios y clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar

los planteamientos del proyecto y dictar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado.

- b) Colabora en la planificación y desarrollo de las realizaciones o instalaciones de todo tipo que le sean encomendadas a su equipo de trabajo.
- c) Coordina y asesora a grupos de trabajo formados por especialistas en aquellos oficios que se integran en su campo profesional y les transmite la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en cada uno de los aspectos parciales del mismo.
- d) Estudia con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria a su cargo y organiza las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- e) Analiza la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establece los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.
- f) Asesora al personal encargado de la realización de los procesos técnicos de su ámbito profesional, para obtener el máximo rendimiento del equipo técnico y humano del que disponga.
- g) Asesora y participa en los anteproyectos y maquetas elaborados bajo su responsabilidad con vistas a la configuración del proyecto definitivo, para la realización del producto final a escala real.
- h) Organiza y dirige un taller o empresa relacionado con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

3. Enseñanzas mínimas.

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

- a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización, mediante diversas técnicas, de objetos volumétricos, tales como piezas escultóricas, juegos y juguetes, ornamentación arquitectónica, equipamiento de espacio vital, elementos modulares para ornamentación, etc., relacionados con los diversos campos propios de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Conocer y saber utilizar los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de este campo profesional.
- c) Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- d) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.
- e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- g) Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las artes aplicadas de la escultura.
- h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad pro-

fesional en el campo de las artes aplicadas de la escultura.

i) Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

j) Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

k) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Formación en centros educativos.

2.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas totales mínimas
Historia de las Artes Aplicadas de la Escultura	75
Geometría Descriptiva	75
Volumen y Proyectos	225
Formación y Orientación Laboral	50
Taller de Talla Artística en Piedra	125
Taller de Talla Artística en Madera	125
Taller de Forja Artística	125
Taller de Vaciado y Moldeado Artísticos.	125

2.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de las artes aplicadas de la escultura.

A. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética.
b) Desarrollar la percepción visual y conceptual del arte aplicado tridimensional, como punto de partida de la realidad artística contemporánea, y de otras manifestaciones estéticas, por alejadas en el tiempo que se encuentren.

c) Comprender la génesis y evolución del lenguaje plástico tridimensional y valorar sus expresiones, asociándolas con los conceptos estéticos de carácter general.

d) Adquirir las referencias concretas sobre el desarrollo histórico de las artes aplicadas del ámbito de la especialidad, para conocer los factores culturales e históricos que han contribuido a producirlas, así como las relaciones espacio-temporales existentes entre ellas y el resto de los lenguajes estéticos.

e) Conexión del conocimiento teórico del arte aplicado tridimensional con la realización práctica del mismo, mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

B. Contenidos:

a) El lenguaje visual de las artes del volumen: sus técnicas y significación histórica. Valor expresivo y terminología básica de la escultura y sus diversas artes aplicadas.

b) Figuración y abstracción en el mundo prehistórico: el nacimiento de la forma plástica. Escultura y artes aplicadas en las concepciones plásticas de los imperios

agrarios. Un nuevo concepto estético: belleza y búsqueda de realidad en los lenguajes artísticos del clasicismo.

c) Iconografía y simbología cristianas y su trascendencia para el mundo medieval. Programas ornamentales islámicos: repercusión sobre las artes aplicadas. El espíritu religioso como determinante de la unidad estética europea. Sistemas visuales del Románico y Gótico.

d) La Edad del Humanismo: conceptos de equilibrio, armonía y proporción. Caracteres distintivos de la plástica renacentista. El grutesco y su repercusión ornamental. Difusión del italianismo a través de las versiones escultóricas y de artes aplicadas europeas, con especial atención a España.

e) El Barroco como expresión del triunfalismo religioso y profano: la nueva concepción del espacio figurativo escultórico. El triunfo de lo francés. Aspectos distintivos de las artes aplicadas de la escultura.

f) El nuevo Clasicismo y la configuración del lenguaje moderno: su expresión en las artes aplicadas tridimensionales. Consecuencias de los cambios políticos y económicos para la nueva era burguesa. El Romanticismo y la vuelta a los estilos históricos. Influencia de la mecanización sobre las representaciones de arte aplicado. Corrientes renovadoras de fin de siglo.

g) El «Art Nouveau». Elementos estéticos que lo configuran y versiones nacionales. Primeras vanguardias y su nueva visión del lenguaje plástico. Postulados de la «Bauhaus» y repercusión de los mismos en el panorama artístico europeo y americano.

h) El «Art Decó» y sus representaciones de arte aplicado tridimensional. Tendencias plásticas posteriores a la segunda guerra mundial. El diseño y el lenguaje del objeto: su relación con otros lenguajes.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

b) Capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas de la escultura, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.

c) Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, en especial referida al hecho artístico contemporáneo y a las artes aplicadas de la escultura.

d) Capacidad de relacionar conceptos de índole plástica, interpretación adecuada de los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.

e) Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correctos.

2. Geometría descriptiva.

A. Objetivos:

a) Desarrollar la visión espacial de los objetos tridimensionales, con aplicación de los métodos de análisis y síntesis.

b) Conocer y saber utilizar los sistemas de representación requeridos para expresar, con claridad y precisión, la forma plana y volumétrica.

c) Interpretar un proyecto para su realización material.

B. Contenidos:

a) Elementos y lenguaje del espacio: los sistemas de representación y su aplicación práctica.

b) Descripción de la forma plástica: sistemas de representación: diédrico, axonométrico, cónico, planos acotados.

c) Proyección:

- 1.º Incidencia de los conceptos de la geometría descriptiva en la expresión artístico-plástica.
- 2.º Presentación de trabajos.
- 3.º Reproducción de planos y documentos.
- 4.º Normalización.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- b) Claridad en la realización gráfica: croquis, acotación, rotulación, etc.
- c) Capacidad para interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para poderlo traducir a relaciones volumétricas o tridimensionales y viceversa.
- d) Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en todos los sistemas de representación.
- e) Capacidad para desarrollar proyectos individualmente o en colaboración con otras personas utilizando las técnicas apropiadas.
- f) Idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.
- g) Correcto desarrollo y presentación del proyecto interdisciplinar.
- h) Aplicación de técnicas gráficas en la realización de los dibujos (tinta, color, tramas, aerógrafo, etc.).
- i) Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

3. Volumen y proyectos.

A. Objetivos:

- a) Desarrollar la sensibilidad necesaria para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.
- b) Conocer la materia apropiada a la concepción de ideas espaciales para las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura, sus técnicas y procedimientos.

B. Contenidos:

- a) Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.
- b) La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
- c) Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- d) Concepto del espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.
- e) La figura humana y su relación con el arte aplicado.
- f) Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado.
- g) Desarrollo histórico de la evolución del lenguaje escultórico y su incidencia en las artes aplicadas de la escultura del mundo contemporáneo. Incorporación de las técnicas y materiales nuevos.
- h) Los procesos de proyección de formas tridimensionales y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas. Trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Capacidad expresiva a través de la forma sensible.
- b) Capacidad para concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.
- c) Capacidad para utilizar con agilidad el lenguaje escultórico aplicado a composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
- d) Capacidad para manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de proyectos escultóricos en general y de las artes aplicadas de la escultura en particular.

4. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques:

El primer bloque está dedicado a la información profesional y sus contenidos constan, en primer lugar, de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud y con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, está enfocado básicamente, a la colaboración y participación de expertos y pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etcétera.

A. Objetivos:

- a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- b) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.
- c) Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.
- d) Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.
- e) Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.
- f) Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- g) Aproximarse a la realidad sociolaboral, cultural y técnica, a través de la experiencia de los profesionales.

B. Contenidos:

1.º Comunes.

- a) El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector.

- b) Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.
- d) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- e) La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.
- f) El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- g) La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

2.º Derecho específico.

- a) Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
- b) La protección internacional de las innovaciones.
- c) Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.
- d) Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

Información profesional.

- a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.
- b) Interés por la materia.
- c) Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se sigue este campo profesional.

5. Taller de talla artística en piedra.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Concepto del bloque pétreo.
- b) La estabilidad mineral de las masas pétreas, sus durezas y densidades.

- c) Cubicación y despiece en las distintas piedras, mármoles o materiales sintéticos.
- d) Técnicas y procedimientos.
- e) Tratamientos técnicos correspondientes, herramientas y elaboración.
- f) Incorporación de las nuevas técnicas y los nuevos materiales.
- g) Investigación de su valor artístico expresivo.
- h) Labrados y tratamientos técnicos de piedras artificiales.
- i) Experiencias interdisciplinares con los demás talleres del grupo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización, con competencia profesional, de los materiales específicos del taller de talla en piedra, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

6. Taller de talla artística en madera.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) El valor expresivo de la talla artística de la madera.
- b) Características orgánicas de las distintas maderas, sus tensiones, tratamientos técnicos y procedimientos artesanales.
- c) Cubicación, encolados y despieces espaciales
- d) Incorporación de las nuevas técnicas y los nuevos materiales.
- e) Tecnologías interdisciplinares para trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización, con competencia profesional, de los materiales específicos del taller de talla en madera, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

7. Taller de forja artística.**A. Objetivos:**

a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.

b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.

c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Forja y metalisteria artísticas.

b) Tensión y compresión de los soportes metálicos.

c) Los espacios abiertos, dinámica y secuencia.

d) Secuencia modular de las lineaciones y superficies elásticas.

e) La forja del hierro.

f) Retículas y pautas geométricas.

g) Esquemas decorativos vegetales, antropomorfos o abstractos.

h) Los soportes metálicos. Soldadura, remaches, plasma, etc.

i) El vacío en la composición.

j) Técnicas tradicionales, nuevas tecnologías y nuevos materiales.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización, con competencia profesional, de los materiales específicos del taller de forja, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8. Taller de vaciado y moldeado artísticos.**A. Objetivos:**

a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.

b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.

c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Vaciado y moldeado.

b) Herramientas y métodos técnicos tradicionales.

c) El lenguaje de la forma positiva y negativa.

d) Moldes y contramoldes.

e) Plástica del volumen cóncavo y convexo.

f) Moldes rígidos y flexibles.

g) Nuevas tecnologías y materiales sintéticos.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización, con competencia profesional, de los materiales específicos del taller de vaciado y moldeado, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

3. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

En la fase de prácticas se valorará:

a) La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

b) La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

c) La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

d) La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

4. Proyecto final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará orientado por el tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

a) Información: documentación histórica, técnica, de referencia; desarrollo de la idea: memoria, bocetos.

b) Comunicación: dibujos o planos; detalles constructivos; presupuestos económicos.

c) Realización: prototipo o maqueta; realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según: tiempo, tecnología, escala.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- Taller de talla artística en piedra.
- Taller de talla artística en madera.
- Taller de forja artística.
- Taller de vaciado y moldeado artísticos.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- Taller de talla artística en piedra.
- Taller de talla artística en madera.
- Taller de forja artística.
- Taller de vaciado y moldeado artísticos.
- Formación y orientación laboral.

Artes aplicadas de la madera

1. Identificación del título.

El campo de la demanda laboral, privada y pública, para el ciclo formativo de grado superior de las artes aplicadas de la madera, abarca una gran riqueza de posibilidades artísticas y profesionales definidas por la variedad de sus talleres, técnicas, procedimientos y materiales para la creación de objetos tridimensionales con una función práctica, creativa y cultural. Hoy en día se hace necesario recoger y depurar estas profesiones de larga tradición, asumiendo cuantos factores de modernidad, nuevas tecnologías y acomodación al mundo contemporáneo signifiquen su presencia en la vanguardia de la creación artística.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien su capacidad creativa y su realización práctica.

Se le formará convenientemente para que conciba e interprete esquemas proyectuales y los desarrolle desde cualquier tendencia plástica (tanto tradicional, como actual), así como para manejar los elementos y útiles de medida y precisión con que pueda captar, ampliar, reducir y reproducir los modelos dados. En definitiva, se le facilitarán cuantos recursos sean necesarios para obtener un método abierto y flexible en el desarrollo de su profesión.

El ciclo formativo de grado superior de artes aplicadas de la madera supone uno de los núcleos básicos más representativos de los lenguajes plásticos, ofreciendo las mejores expectativas para la renovación de unas maestrías específicas que respondan a las necesidades de nuestro tiempo.

A) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera.

B) Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.

C) Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas.

2. Descripción del perfil profesional.

1. Campo profesional.

A. El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionadas con campos diversos, como son los relativos a:

a) Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.

b) Objetos de «atrezzo» y de ornamentación corpórea para cine, teatro, televisión y otros medios efímeros, así como para instalaciones escenográficas o espacios diversos de representación y expresión.

c) Equipamiento del espacio vital, ya sea en un medio natural o urbano, tales como son objetos tridimensionales para parques infantiles, guarderías o parques de atracciones, mobiliario urbano o montajes e instalaciones para ferias, congresos, stands, actividades socio-culturales, etc.

d) Juegos y juguetes de diversa índole, así como elementos propios de festejos populares (máscaras, gigantes y cabezudos, títeres, marionetas, etc.).

e) Objetos corpóreos de uso cotidiano con significación artística y ornamental, ya sean para una finalidad religiosa o como trofeos deportivos, regalos de empresa, medallas y placas conmemorativas, maniqués artesanales, etc.

f) Reproducción y ejecución de piezas escultóricas en madera.

g) Realización de elementos modulares en diferentes materias para ornamentación, celosías o usos diversos.

Además, puede desarrollar su actividad en aquellas empresas o talleres, medianos o pequeños, dedicados a sectores directamente relacionados con esta especialidad, y ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

B. El profesional de este nivel deberá estar capacitado para:

a) Insertarse en una empresa o taller de las características antes descritas, actuando como interlocutor directo de otros titulados de rango superior.

b) Utilizar adecuadamente la información técnica y plástica que se le facilite.

c) Valorar de forma idónea los aspectos plásticos, técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.

d) Adaptarse a las situaciones plásticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico de la sociedad.

e) Investigar en las formas, en los materiales y en los procesos creativos de su área, utilizando los recursos que le suministra una formación artística armónica y amplia.

f) Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación en los procesos plásticos y técnicos correspondientes a su campo.

g) Participar en programas diversos dentro de equipos profesionales pluridisciplinares.

h) Conocer los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de su campo profesional.

i) Conocer el fundamento y alcance operativo de las herramientas y máquinas que corresponden a su directa responsabilidad, o a la de sus subordinados.

2. Tareas más significativas.

a) Analiza con los usuarios y clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar los planteamientos del proyecto y dictar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado.

b) Colabora en la planificación y desarrollo de las realizaciones o instalaciones de todo tipo que le sean encomendadas a su equipo de trabajo.

c) Coordina y asesora a grupos de trabajo formados por especialistas en aquellos oficios que se integran en su campo profesional y les transmite la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en cada uno de los aspectos parciales del mismo.

d) Estudia con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria a su cargo y organiza las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

e) Analiza la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establece los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

f) Asesora al personal encargado de la realización de los procesos técnicos de su ámbito profesional, para obtener el máximo rendimiento del equipo técnico y humano del que disponga.

g) Asesora y participa en los anteproyectos y maquetas elaborados bajo su responsabilidad con vistas a la configuración del proyecto definitivo, para la realización del producto final a escala real.

h) Organiza y dirige un taller o empresa relacionado con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

3. Enseñanzas mínimas.

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos tales como piezas escultóricas, juegos y juguetes, ornamentación arquitectónica, equipamiento de espacio vital, celosías, elementos modulares para ornamentación, etc. relacionados con el campo propio de las artes aplicadas de la madera.

b) Conocer y saber utilizar los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de este campo profesional.

c) Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

d) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

g) Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las artes aplicadas de la madera.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de las artes aplicadas de la madera.

i) Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

j) Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

k) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Formación en centros educativos.

2.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas:

Módulos	Horas totales mínimas
Historia de las Artes Aplicadas de la Escultura	75
Geometría Descriptiva	75
Volumen y Proyectos	225
Formación y Orientación Laboral	50
Taller de Talla Artística en Madera	125
Taller de Ebanistería Artística	125
Taller de Dorado y Policromía Artísticos	125
Taller de Repujado Artístico en Cuero	125

2.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de las artes aplicadas de la escultura.

A. Objetivos:

- Desarrollar la sensibilidad estética.
- Desarrollar la percepción visual y conceptual del arte aplicado tridimensional, como punto de partida de la realidad artística contemporánea, y de otras manifestaciones estéticas, por alejadas en el tiempo que se encuentren.
- Comprender la génesis y evolución del lenguaje plástico tridimensional y valorar sus expresiones, asociándolas con los conceptos estéticos de carácter general.
- Adquirir las referencias concretas sobre el desarrollo histórico de las artes aplicadas del ámbito de la especialidad, para conocer los factores culturales e históricos que han contribuido a producirlas, así como las relaciones espacio-temporales existentes entre ellas y el resto de los lenguajes estéticos.
- Conexionar el conocimiento teórico del arte aplicado tridimensional con la realización práctica del mismo, mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

B. Contenidos:

- El lenguaje visual de las artes del volumen: sus técnicas y significación histórica. Valor expresivo y terminología básica de la escultura y sus diversas artes aplicadas.
- Figuración y abstracción en el mundo prehistórico: el nacimiento de la forma plástica. Escultura y artes aplicadas en las concepciones plásticas de los imperios agrarios. Un nuevo concepto estético: belleza y búsqueda de realidad en los lenguajes artísticos del clasicismo.
- Iconografía y simbología cristianas y su trascendencia para el mundo medieval. Programas ornamentales islámicos: repercusión sobre las artes aplicadas. El espíritu religioso como determinante de la unidad estética europea. Sistemas visuales del Románico y Gótico.
- La Edad del Humanismo: conceptos de equilibrio, armonía y proporción. Caracteres distintivos de la plástica renacentista. El grutesco y su repercusión ornamental. Difusión del italianismo a través de las versiones escultóricas y de artes aplicadas europeas, con especial atención a España.
- El Barroco como expresión del triunfalismo religioso y profano: la nueva concepción del espacio figurativo escultórico. El triunfo de lo francés. Aspectos distintivos de las artes aplicadas de la escultura.
- El nuevo Clasicismo y la configuración del lenguaje moderno: su expresión en las artes aplicadas tri-

dimensionales. Consecuencias de los cambios políticos y económicos para la nueva era burguesa. El Romanticismo y la vuelta a los estilos históricos. Influencia de la mecanización sobre las representaciones de arte aplicado. Corrientes renovadoras de fin de siglo.

g) El «Art Nouveau». Elementos estéticos que lo configuran y versiones nacionales. Primeras vanguardias y su nueva visión del lenguaje plástico. Postulados de la «Bauhaus» y repercusión de los mismos en el panorama artístico europeo y americano.

h) El «Art Decó» y sus representaciones de arte aplicado tridimensional. Tendencias plásticas posteriores a la segunda guerra mundial. El diseño y el lenguaje del objeto: su relación con otros lenguajes.

C. Criterios de evaluación:

Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.
- Capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas de la escultura, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.
- Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, en especial referida al hecho artístico contemporáneo y a las artes aplicadas de la escultura.
- Capacidad de relacionar conceptos de índole plástica, interpretación adecuada de los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.
- Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correctos.

2. Geometría descriptiva.

A. Objetivos:

- Desarrollar la visión espacial de los objetos tridimensionales, con aplicación de los métodos de análisis y síntesis.
- Conocer y saber utilizar los sistemas de representación requeridos para expresar, con claridad y precisión, la forma plana y volumétrica.
- Interpretar un proyecto para su realización material.

B. Contenidos:

- Elementos y lenguaje del espacio: los sistemas de representación y su aplicación práctica.
- Descripción de la forma plástica: sistemas de representación: diédrico, axonométrico, cónico, planos acotados.
- Proyección:
 - Incidencia de los conceptos de la geometría descriptiva en la expresión artístico-plástica.
 - Presentación de trabajos.
 - Reproducción de planos y documentos.
 - Normalización.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- Claridad en la realización gráfica: croquis, acotación, rotulación, etc.
- Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en todos los sistemas de representación.
- Capacidad para interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para

poderlo traducir a relaciones volumétricas o tridimensionales y viceversa.

e) Capacidad para desarrollar proyectos en colaboración con otras personas utilizando las apropiadas técnicas.

f) Idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.

g) Correcto desarrollo y presentación del proyecto interdisciplinar.

h) Aplicación de técnicas gráficas en la realización de los dibujos (tinta, color, tramas, aerógrafo, etc.).

i) Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

3. Volumen y proyectos.

A. Objetivos:

Desarrollar la sensibilidad necesaria para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.

Conocer la materia apropiada a la concepción de ideas espaciales para las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura, sus técnicas y procedimientos.

B. Contenidos:

a) Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.

b) La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.

c) Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

d) La figura humana y su relación con las artes aplicadas.

e) Concepto del espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.

f) Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado.

g) Desarrollo histórico de la evolución del lenguaje escultórico y su incidencia en las artes aplicadas de la escultura del mundo contemporáneo. Incorporación de las técnicas y materiales nuevos.

h) Los procesos de proyectación de formas tridimensionales y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas. Trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Capacidad expresiva a través de la forma sensible.

b) Capacidad para concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

c) Capacidad para utilizar con agilidad el lenguaje escultórico, aplicado a composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.

d) Capacidad para manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de proyectos escultóricos en general y de las artes aplicadas de la escultura en particular.

4. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques:

El primer bloque está dedicado a la información profesional y sus contenidos constan, en primer lugar, de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud y con los derechos y obligaciones que se derivan

de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, está enfocado básicamente, a posibilitar la colaboración y participación de artistas y expertos y pretende facilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y experiencias prácticas que giren en torno a la especialidad: charlas de profesionales en ejercicio, representantes de asociaciones y colegios profesionales, artistas, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etc.

A. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

c) Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

d) Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

e) Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

f) Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

g) Aproximarse a la realidad sociolaboral, cultural y técnica, a través de la experiencia de los profesionales.

B. Contenidos:

1.º Comunes.

a) El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector.

b) Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

d) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

e) La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

f) El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

g) La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

2.º Derecho específico.

a) Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

- b) La protección internacional de las innovaciones.
- c) Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.
- d) Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

Información profesional.

- a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.
- b) Interés por la materia.
- c) Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

5. Taller de talla artística en madera.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad terminal.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) El oficio artístico de la talla en madera tradicional de las artes aplicadas de la escultura.
- b) El valor expresivo de la talla en madera, aplicado al diseño de objetos funcionales, incorporando las características orgánicas de las distintas maderas, sus tensiones, tratamientos técnicos y procedimientos artesanales.
- c) Cubicación, encolados y despieces espaciales en general.
- d) Incorporación de las diversas técnicas complementarias derivadas de la interrelación con los demás talleres del grupo.

C. Criterios de evaluación:

Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de talla en madera optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

6. Taller de ebanistería artística.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico; teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Conocimientos básicos en la traza del mueble.
- b) Proyectos y maquetas.
- c) Escalas y plantillas.
- d) Utilización de la maquinaria artesanal e industrial para la obtención de muebles de estilo tradicional o diseñados con carácter de piezas únicas, o para pequeñas tiradas, así como para la realización de piezas de calidad artística aptas para su producción industrial seriada.
- e) Técnicas de marquetería artesanal.
- f) Experiencias proyectuales en equipo con los demás talleres de este área.

C. Criterios de evaluación:

Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de ebanistería, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

7. Taller de dorado y policromía artísticos.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Concepto de la policromía.
 b) Dorado, plateado y estofados.
 c) Pátinas en general.
 d) Técnicas específicas para los distintos soportes matéricos, su aplicación a los oficios artísticos de la escultura, el mueble y los objetos de artes aplicadas de las técnicas del volumen.

e) Proyectos interdisciplinarios en equipo con los demás talleres del grupo.

C. Criterios de evaluación:

Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de dorado y policromía, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8. Taller de repujado artístico en cuero.

A. Objetivos:

a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.

b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.

c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Conocimientos técnicos de los distintos tratamientos para el labrado y repujado del cuero y alcance artístico de los mismos.

b) Interpretación y realización de patrones, cortado, despiece y montaje de las pieles.

c) Tintes y policromías.

d) Artesanía tradicional del repujado en cuero e investigación con nuevas técnicas y materiales, realizando trabajos en equipo con los otros talleres.

C. Criterios de evaluación:

Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de repujado en cuero, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

3. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

En la fase de prácticas se valorará:

a) La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

b) La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

c) La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

d) La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

4. Proyecto final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará

orientado por el tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

- a) Información: documentación histórica, técnica, de referencia; desarrollo de la idea: memoria, bocetos.
- b) Comunicación: dibujos o planos; detalles constructivos; presupuestos económicos.
- c) Realización: prototipo o maqueta; realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según: tiempo, tecnología, escala.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15 para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos:

- a) Taller de talla artística en madera.
- b) Taller de ebanistería artística.
- c) Taller de dorado y policromía artísticos.
- d) Taller de repujado artístico en cuero.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- a) Taller de talla artística en madera.
- b) Taller de ebanistería artística.
- c) Taller de dorado y policromía artísticos.
- d) Taller de repujado artístico en cuero.
- e) Formación y orientación laboral

Artes aplicadas de la piedra

1. Identificación del título.

El campo de la demanda laboral, privada y pública, para el ciclo formativo de grado superior de las artes aplicadas de la piedra, abarca una gran riqueza de posibilidades artísticas y profesionales definidas por la variedad de sus talleres, técnicas, procedimientos y materiales para la creación de objetos tridimensionales con una función práctica, creativa y cultural. Hoy en día se hace necesario recoger y depurar estas profesiones de larga tradición, asumiendo cuantos factores de modernidad, nuevas tecnologías y acomodación al mundo contemporáneo signifiquen su presencia en la vanguardia de la creación artística.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien su capacidad creativa y su realización práctica.

Se le formará convenientemente para que conciba e interprete esquemas proyectuales y los desarrolle desde cualquier tendencia plástica (tanto tradicional, como actual), así como para manejar los elementos y útiles de medida y precisión con que pueda captar, ampliar, reducir y reproducir los modelos dados. En definitiva, se le facilitarán cuantos recursos sean necesarios para obtener un método abierto y flexible en el desarrollo de su profesión.

El ciclo formativo de grado superior de artes aplicadas de la piedra supone uno de los núcleos básicos más representativos de los lenguajes plásticos, ofreciendo las mejores expectativas para la renovación de unas maestrías específicas que respondan a las necesidades de nuestro tiempo.

- A. Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Piedra.
- B. Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.
- C. Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas.

2. Descripción del perfil profesional.

1. Campo profesional:

A. El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con campos diversos, como son los relativos a:

- a) Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.
- b) Equipamiento del espacio vital, ya sea en un medio natural o urbano, tales como son objetos tridimensionales para parques, parques de atracciones, mobiliario urbano, etc.
- c) Objetos corpóreos de uso cotidiano con significación artística y ornamental, ya sean para una finalidad religiosa o como trofeos deportivos, regalos de empresa, placas conmemorativas, etc.
- d) Reproducción y ejecución de piezas escultóricas en piedra.
- e) Realización en mármoles, piedras de enterramientos o pequeños monumentos conmemorativos y cuantas actividades se deriven de la escultura aplicada.
- f) Realización de elementos modulares en diferentes materias para ornamentación, celosías o usos diversos.

Además, puede desarrollar su actividad en aquellas empresas o talleres, medianos o pequeños, dedicados a sectores directamente relacionados con esta especialidad, y ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

B. El profesional de este nivel deberá estar capacitado para:

- a) Insertarse en una empresa o taller de las características antes descritas, actuando como interlocutor directo de otros titulados de rango superior.
- b) Utilizar adecuadamente la información técnica y plástica que se le facilite.
- c) Valorar de forma idónea los aspectos plásticos, técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.
- d) Adaptarse a las situaciones plásticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico de la sociedad.
- e) Investigar en las formas, en los materiales y en los procesos creativos de su área, utilizando los recursos que le suministra una formación artística armónica y amplia.
- f) Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación en los procesos plásticos y técnicos correspondientes a su campo.

g) Participar en programas diversos dentro de equipos profesionales pluridisciplinares.

h) Conocer los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de su campo profesional.

i) Conocer el fundamento y alcance operativo de las herramientas y máquinas que corresponden a su directa responsabilidad, o a la de sus subordinados.

2. Tareas más significativas:

a) Analiza con los usuarios y clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar los planteamientos del proyecto y dictar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado.

b) Colabora en la planificación y desarrollo de las realizaciones o instalaciones de todo tipo que le sean encomendadas a su equipo de trabajo.

c) Coordina y asesora a grupos de trabajo formados por especialistas en aquellos oficios que se integran en su campo profesional y les trasmite la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en cada uno de los aspectos parciales del mismo.

d) Estudia con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria a su cargo y organiza las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

e) Analiza la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establece los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

f) Asesora al personal encargado de la realización de los procesos técnicos de su ámbito profesional, para obtener el máximo rendimiento del equipo técnico y humano del que disponga.

g) Asesora y participa en los anteproyectos y maquetas elaborados bajo su responsabilidad con vistas a la configuración del proyecto definitivo, para la realización del producto final a escala real.

h) Organiza y dirige un taller o empresa relacionado con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

3. Enseñanzas mínimas.

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos tales como piezas escultóricas, ornamentación arquitectónica, equipamiento de espacio vital, piedras de enterramiento, elementos modulares para ornamentación, etc., relacionados con el campo propio de las artes aplicadas de la piedra.

b) Conocer y saber utilizar los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de este campo profesional.

c) Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

d) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las

medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

g) Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las artes aplicadas de la piedra.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de las artes aplicadas de la piedra.

i) Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

j) Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

k) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Formación en centros educativos:

2.1 Módulos correspondientes a enseñanzas mínimas:

Módulos	Horas totales mínimas
Historia de las Artes Aplicadas de la Escultura.	75
Geometría Descriptiva	75
Volumen y Proyectos	225
Formación y Orientación Laboral	50
Taller de Talla Artística en Piedra	125
Taller de Cementos, Encofrados y Piedras Artificiales	125
Taller de Terracotas y Estucos	125
Taller de Vaciado y Moldeado Artísticos	125

2.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de las artes aplicadas de la escultura.

A. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética.

b) Desarrollar la percepción visual y conceptual del arte aplicado tridimensional, como punto de partida de la realidad artística contemporánea, y de otras manifestaciones estéticas, por alejadas en el tiempo que se encuentren.

c) Comprender la génesis y evolución del lenguaje plástico tridimensional y valorar sus expresiones, asociándolas con los conceptos estéticos de carácter general.

d) Adquirir las referencias concretas sobre el desarrollo histórico de las artes aplicadas del ámbito de la especialidad, para conocer los factores culturales e históricos que han contribuido a producirlas, así como las relaciones espacio-temporales existentes entre ellas y el resto de los lenguajes estéticos.

e) Conexionar el conocimiento teórico del arte aplicado tridimensional con la realización práctica del mismo, mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

B. Contenidos:

a) El lenguaje visual de las artes del volumen: sus técnicas y significación histórica. Valor expresivo y ter-

minología básica de la escultura y sus diversas artes aplicadas.

b) Figuración y abstracción en el mundo prehistórico: el nacimiento de la forma plástica. Escultura y artes aplicadas en las concepciones plásticas de los imperios agrarios. Un nuevo concepto estético: belleza y búsqueda de realidad en los lenguajes artísticos del clasicismo.

c) Iconografía y simbología cristianas y su trascendencia para el mundo medieval. Programas ornamentales islámicos: repercusión sobre las artes aplicadas. El espíritu religioso como determinante de la unidad estética europea. Sistemas visuales del Románico y Gótico.

d) La Edad del Humanismo: conceptos de equilibrio, armonía y proporción. Caracteres distintivos de la plástica renacentista. El grutesco y su repercusión ornamental. Difusión del italianismo a través de las versiones escultóricas y de artes aplicadas europeas, con especial atención a España.

e) El Barroco como expresión del triunfalismo religioso y profano: la nueva concepción del espacio figurativo escultórico. El triunfo de lo francés. Aspectos distintivos de las artes aplicadas de la escultura.

f) El nuevo Clasicismo y la configuración del lenguaje moderno: su expresión en las artes aplicadas tridimensionales. Consecuencias de los cambios políticos y económicos para la nueva era burguesa. El Romanticismo y la vuelta a los estilos históricos. Influencia de la mecanización sobre las representaciones de arte aplicado. Corrientes renovadoras de fin de siglo.

g) El «Art Nouveau». Elementos estéticos que lo configuran y versiones nacionales. Primeras vanguardias y su nueva visión del lenguaje plástico. Postulados de la «Bauhaus» y repercusión de los mismos en el panorama artístico europeo y americano.

h) El «Art Decó» y sus representaciones de arte aplicado tridimensional. Tendencias plásticas posteriores a la segunda guerra mundial. El diseño y el lenguaje del objeto: su relación con otros lenguajes.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

b) Capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas de la escultura, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.

c) Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, en especial referida al hecho artístico contemporáneo y a las artes aplicadas de la escultura.

d) Capacidad de relacionar conceptos de índole plástica, interpretación adecuada de los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.

e) Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correctos.

2. Geometría descriptiva.

A. Objetivos:

a) Desarrollar la visión espacial de los objetos tridimensionales, con aplicación de los métodos de análisis y síntesis.

b) Conocer y saber utilizar los sistemas de representación requeridos para expresar, con claridad y precisión, la forma plana y volumétrica.

c) Interpretar un proyecto para su realización material.

B. Contenidos:

a) Elementos y lenguaje del espacio: los sistemas de representación y su aplicación práctica.

b) Descripción de la forma plástica: sistemas de representación: diédrico, axonométrico, cónico, planos acotados

c) Proyección:

1.º Incidencia de los conceptos de la geometría descriptiva en la expresión artístico-plástica.

2.º Presentación de trabajos.

3.º Reproducción de planos y documentos.

4.º Normalización.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Correcta concepción y visión espacial del objeto.

b) Claridad en la realización gráfica: croquis, acotación, rotulación, etc.

c) Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en todos los sistemas de representación.

d) Capacidad para interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para poderlo traducir a relaciones volumétricas o tridimensionales y viceversa.

e) Capacidad para desarrollar proyectos en colaboración con otras personas utilizando las apropiadas técnicas.

f) Idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.

g) Correcto desarrollo y presentación del proyecto interdisciplinar.

h) Aplicación de técnicas gráficas en la realización de los dibujos (tinta, color, tramas, aerógrafo, etc.).

i) Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

3. Volumen y proyectos.

A. Objetivos:

Desarrollar la sensibilidad necesaria para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.

Conocer la materia apropiada a la concepción de ideas espaciales para las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura, sus técnicas y procedimientos.

B. Contenidos:

a) Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.

b) La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.

c) Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

d) La figura humana y su relación con las artes aplicadas.

e) Concepto del espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.

f) Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado.

g) Desarrollo histórico de la evolución del lenguaje escultórico y su incidencia en las artes aplicadas de la escultura del mundo contemporáneo. Incorporación de las técnicas y materiales nuevos.

h) Los procesos de proyección de formas tridimensionales y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas. Trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Capacidad expresiva a través de la forma sensible.

b) Capacidad para concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

c) Capacidad para utilizar con agilidad el lenguaje escultórico, aplicado a composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.

d) Capacidad para manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de proyectos escultóricos en general y de las artes aplicadas de la escultura en particular.

4. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques:

El primer bloque está dedicado a la información profesional y sus contenidos constan, en primer lugar, de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud y con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque está enfocado, básicamente, a la colaboración y participación de artistas y expertos y pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de profesionales en ejercicio, representantes de asociaciones y colegios profesionales, artistas, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etc.

A. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

c) Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

d) Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

e) Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

f) Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

g) Aproximarse a la realidad sociolaboral, cultural y técnica, desde de la experiencia de los profesionales.

B. Contenidos:

1.º Comunes.

a) El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

b) Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

d) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

e) La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

f) El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

g) La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

2.º Derecho específico.

a) Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

b) La protección internacional de las innovaciones.

c) Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

d) Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

Información profesional.

a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

b) Interés por la materia.

c) Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

5. Taller de talla artística en piedra.

A. Objetivos:

a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.

b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.

c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Técnicas y procedimientos.

b) Concepto del bloque pétreo.

c) La estabilidad mineral de las masas pétreas, sus durezas y densidades.

d) Cubicación y despiece en las distintas piedras, mármoles o materiales sintéticos.

e) Investigación de su valor artístico y expresivo.

f) Tratamientos técnicos correspondientes, herramientas y elaboración.

- g) Incorporación de técnicas y materiales nuevos.
- h) Labrados y tratamientos técnicos de piedras artificiales.
- i) Experiencias interdisciplinares con los demás talleres del grupo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de talla en piedra, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

6. Taller de cementos, encofrados y piedras artificiales.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad terminal.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Cementos y piedras artificiales.
- b) Encofrados en madera o metal.
- c) Obtención de piedras sintéticas.
- d) Tratamiento de los materiales plásticos.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de cementos, encofrados y piedras artificiales, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.

e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

7. Taller de terracotas y estucos.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad terminal.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Terracotas y estucos.
- b) Técnicas de cochura de terracotas.
- c) Mezclas de colas y escayolas.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de terracotas y estucos, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8. Taller de vaciado y moldeado artísticos.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad terminal.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B Contenidos:

- a) Vaciado y moldeado.
- b) Herramientas y métodos técnicos tradicionales.
- c) El lenguaje de la forma positiva y negativa.
- d) Moldes y contramoldes.
- e) Plástica del volumen cóncavo y convexo.
- f) Moldes rígidos y flexibles.
- g) Nuevas tecnologías y materiales sintéticos.
- h) Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece en soportes diversos.
- i) Encofrados en madera y metal para cementos y piedras artificiales.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de vaciado y moldeado, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos y capacidad para asumir cualquier problema de tipo técnico dentro del marco de una investigación razonada y lógica.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

3. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

En la fase de prácticas se valorará:

- a) La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su

especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

b) La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

c) La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.

d) La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

4. Proyecto final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará orientado por el Tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

- a) Información: documentación histórica, técnica, de referencia; desarrollo de la idea: memoria, bocetos.
- b) Comunicación: dibujos o planos; detalles constructivos; presupuestos económicos.
- c) Realización: prototipo o maqueta; realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según: tiempo, tecnología, escala.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15 para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos:

- a) Taller de talla artística en piedra.
- b) Taller de vaciado y moldeado artísticos.
- c) Taller de cementos, encofrados y piedras artificiales.
- d) Taller de terracotas y estucos.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica profesional:

- a) Taller de talla artística en piedra.
- b) Taller de vaciado y moldeado artísticos.
- c) Taller de cementos, encofrados y piedras artificiales.

- d) Taller de terracotas y estucos.
- e) Formación y orientación laboral.

Artes aplicadas del metal

1. Identificación del título.

El campo de la demanda laboral, privada y pública, para el ciclo formativo de grado superior de las artes aplicadas del metal, abarca una gran riqueza de posibilidades artísticas y profesionales definidas por la variedad de sus talleres, técnicas, procedimientos y materiales para la creación de objetos tridimensionales con una función práctica, creativa y cultural. Hoy en día se hace necesario recoger y depurar estas profesiones de larga tradición, asumiendo cuantos factores de modernidad, nuevas tecnologías y acomodación al mundo contemporáneo signifiquen su presencia en la vanguardia de la creación artística.

El técnico de este nivel deberá estar en posesión de una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística y a las formas de representación que potencien su capacidad creativa y su realización práctica.

Se le formará convenientemente para que conciba e interprete esquemas proyectuales y los desarrolle desde cualquier tendencia plástica (tanto tradicional, como actual), así como para manejar los elementos y útiles de medida y precisión con que pueda captar, ampliar, reducir y reproducir los modelos dados. En definitiva, se le facilitarán cuantos recursos sean necesarios para obtener un método abierto y flexible en el desarrollo de su profesión.

El ciclo formativo de grado superior de artes aplicadas del metal supone uno de los núcleos básicos más representativos de los lenguajes plásticos, ofreciendo las mejores expectativas para la renovación de unas maestrías específicas que respondan a las necesidades de nuestro tiempo.

- A. Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas del Metal.
- B. Nivel: grado superior en artes plásticas y diseño.
- C. Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas.

2. Descripción del perfil profesional.

1. Campo profesional.

A. El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con campos diversos, como son los relativos a:

- a) Ornamentación, renovación, mantenimiento y rehabilitación del medio arquitectónico.
- b) Equipamiento del espacio vital, ya sea en un medio natural o urbano, tales como son objetos tridimensionales para parques infantiles, guarderías o parques de atracciones, mobiliario urbano, etc.
- c) Objetos corpóreos de uso cotidiano con significación artística y ornamental, ya sean para una finalidad religiosa o como trofeos deportivos, regalos de empresa, medallas y placas conmemorativas, etc.
- d) Reproducción y ejecución de piezas escultóricas en metal.
- e) Realización de elementos modulares en diferentes materias para ornamentación, celosías o usos diversos.

Además, puede desarrollar su actividad en aquellas empresas o talleres, medianos o pequeños, dedicados a sectores directamente relacionados con esta especialidad, y ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

B. El profesional de este nivel deberá estar capacitado para:

- a) Insertarse en una empresa o taller de las características antes descritas, actuando como interlocutor directo de otros titulados de rango superior.
- b) Utilizar adecuadamente la información técnica y plástica que se le facilite.
- c) Valorar de forma idónea los aspectos plásticos, técnicos, organizativos y económicos del trabajo que realiza.
- d) Adaptarse a las situaciones plásticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico de la sociedad.
- e) Investigar en las formas, en los materiales y en los procesos creativos de su área, utilizando los recursos que le suministra una formación artística armónica y amplia.
- f) Trabajar en grupo con responsabilidades de coordinación en los procesos plásticos y técnicos correspondientes a su campo.
- g) Participar en programas diversos dentro de equipos profesionales pluridisciplinares.
- h) Conocer los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de su campo profesional.
- i) Conocer el fundamento y alcance operativo de las herramientas y máquinas que corresponden a su directa responsabilidad, o a la de sus subordinados.

2. Tareas más significativas.

- a) Analiza con los usuarios y clientes las necesidades que convergen en una propuesta, para configurar los planteamientos del proyecto y dictar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado.
- b) Colabora en la planificación y desarrollo de las realizaciones o instalaciones de todo tipo que le sean encomendadas a su equipo de trabajo.
- c) Coordina y asesora a grupos de trabajo formados por especialistas en aquellos oficios que se integran en su campo profesional y les trasmite la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en cada uno de los aspectos parciales del mismo.
- d) Estudia con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria a su cargo y organiza las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- e) Analiza la documentación técnica de los planteamientos plásticos e iconográficos de los proyectos a realizar y establece los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.
- f) Asesora al personal encargado de la realización de los procesos técnicos de su ámbito profesional, para obtener el máximo rendimiento del equipo técnico y humano del que disponga.
- g) Asesora y participa en los anteproyectos y maquetas elaborados bajo su responsabilidad con vistas a la configuración del proyecto definitivo, para la realización del producto final a escala real.

h) Organiza y dirige un taller o empresa relacionado con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

3. Enseñanzas mínimas.

1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos tales como piezas escultóricas, ornamentación arquitectónica, equipamiento de espacio vital, trofeos deportivos, elementos modulares para ornamentación, etc., relacionados con el campo propio de las artes aplicadas del metal.

b) Conocer y saber utilizar los sistemas de creación, elaboración, reproducción y difusión de prototipos, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas de cada uno de los oficios que se integran dentro de este campo profesional.

c) Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

d) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

g) Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las artes aplicadas del metal.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de las artes aplicadas del metal.

i) Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

j) Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

k) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Formación en centros educativos.

2.1 Módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Módulos	Horas totales mínimas
Historia de las Artes Aplicadas de la Escultura	75
Geometría Descriptiva	75
Volumen y Proyectos	225
Formación y Orientación Laboral	50
Taller de Forja Artística	125
Taller de Fundición Artística	125
Taller de Galvanoplastia	125
Taller de Medallas	125

2.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

1. Historia de las artes aplicadas de la escultura.

A. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética.

b) Desarrollar la percepción visual y conceptual del arte aplicado tridimensional, como punto de partida de la realidad artística contemporánea, y de otras manifestaciones estéticas, por alejadas en el tiempo que se encuentren.

c) Comprender la génesis y evolución del lenguaje plástico tridimensional y valorar sus expresiones, asociándolas con los conceptos estéticos de carácter general.

d) Adquirir las referencias concretas sobre el desarrollo histórico de las artes aplicadas del ámbito de la especialidad, para conocer los factores culturales e históricos que han contribuido a producirlas, así como las relaciones espacio-temporales existentes entre ellas y el resto de los lenguajes estéticos.

e) Conexionar el conocimiento teórico del arte aplicado tridimensional con la realización práctica del mismo, mediante planteamientos de trabajos y actividades interdisciplinares.

B. Contenidos:

a) El lenguaje visual de las artes del volumen: sus técnicas y significación histórica. Valor expresivo y terminología básica de la escultura y sus diversas artes aplicadas.

b) Figuración y abstracción en el mundo prehistórico: el nacimiento de la forma plástica. Escultura y artes aplicadas en las concepciones plásticas de los imperios agrarios. Un nuevo concepto estético: belleza y búsqueda de realidad en los lenguajes artísticos del clasicismo.

c) Iconografía y simbología cristianas y su trascendencia para el mundo medieval. Programas ornamentales islámicos: repercusión sobre las artes aplicadas. El espíritu religioso como determinante de la unidad estética europea. Sistemas visuales del Románico y Gótico.

d) La Edad del Humanismo: conceptos de equilibrio, armonía y proporción. Caracteres distintivos de la plástica renacentista. El grutesco y su repercusión ornamental. Difusión del italianismo a través de las versiones escultóricas y de artes aplicadas europeas, con especial atención a España.

e) El Barroco como expresión del triunfalismo religioso y profano: la nueva concepción del espacio figurativo escultórico. El triunfo de lo francés. Aspectos distintivos de las artes aplicadas de la escultura.

f) El nuevo Clasicismo y la configuración del lenguaje moderno: su expresión en las artes aplicadas tridimensionales. Consecuencias de los cambios políticos y económicos para la nueva era burguesa. El Romanticismo y la vuelta a los estilos históricos. Influencia de la mecanización sobre las representaciones de arte aplicado. Corrientes renovadoras de fin de siglo.

g) El «Art Nouveau». Elementos estéticos que lo configuran y versiones nacionales. Primeras vanguardias y su nueva visión del lenguaje plástico. Postulados de la «Bauhaus» y repercusión de los mismos en el panorama artístico europeo y americano.

h) El «Art Decó» y sus representaciones de arte aplicado tridimensional. Tendencias plásticas posteriores a

la segunda guerra mundial. El diseño y el lenguaje del objeto: su relación con otros lenguajes.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.
- b) Capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas de la escultura, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidas y realizadas.
- c) Comprensión razonada y crítica de cualquier acontecimiento o manifestación artística, en especial referida al hecho artístico contemporáneo y a las artes aplicadas de la escultura.
- d) Capacidad de relacionar conceptos de índole plástica, interpretación adecuada de los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.
- e) Uso habitual de una terminología y un vocabulario específico correctos.

2. Geometría descriptiva.

A. Objetivos:

- a) Desarrollar la visión espacial de los objetos tridimensionales, con aplicación de los métodos de análisis y síntesis.
- b) Conocer y saber utilizar los sistemas de representación requeridos para expresar, con claridad y precisión, la forma plana y volumétrica.
- c) Interpretar un proyecto para su realización material.

B. Contenidos:

- a) Elementos y lenguaje del espacio: los sistemas de representación y su aplicación práctica.
- b) Descripción de la forma plástica: sistemas de representación: diédrico, axonométrico, cónico, planos acotados.
- c) Proyección:
 - 1.º Incidencia de los conceptos de la geometría descriptiva en la expresión artístico-plástica.
 - 2.º Presentación de trabajos.
 - 3.º Reproducción de planos y documentos.
 - 4.º Normalización.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- b) Claridad en la realización gráfica: croquis, acotación, rotulación, etc.
- c) Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en todos los sistemas de representación.
- d) Capacidad para interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para poderlo traducir a relaciones volumétricas o tridimensionales y viceversa.
- e) Capacidad para desarrollar proyectos en colaboración con otras personas utilizando las técnicas apropiadas.
- f) Idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.
- g) Correcto desarrollo y presentación del proyecto interdisciplinar.

- h) Aplicación de técnicas gráficas en la realización de los dibujos (tinta, color, tramas, aerógrafo, etc.).
- i) Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

3. Volumen y proyectos.

A. Objetivos:

Desarrollar la sensibilidad necesaria para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental.

Conocer la materia apropiada a la concepción de ideas espaciales para las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura, sus técnicas y procedimientos.

B. Contenidos:

- a) Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.
- b) La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
- c) Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- d) La figura humana y su relación con las artes aplicadas.
- e) Concepto del espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.
- f) Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado.
- g) Desarrollo histórico de la evolución del lenguaje escultórico y su incidencia en las artes aplicadas de la escultura del mundo contemporáneo. Incorporación de las técnicas y materiales nuevos.
- h) Los procesos de proyección de formas tridimensionales y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas. Trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Capacidad expresiva a través de la forma sensible.
- b) Capacidad para concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.
- c) Capacidad para utilizar con agilidad el lenguaje escultórico, aplicado a composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
- d) Capacidad para manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de proyectos escultóricos en general y de las artes aplicadas de la escultura en particular.

4. Formación y orientación laboral.

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques:

El primer bloque está dedicado a la información profesional y sus contenidos constan, en primer lugar, de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud y con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, está enfocado básicamente, a posibilitar la colaboración y participación de artistas y expertos y pretende facilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y experiencias prácticas que giren en torno a la especialidad: charlas de profesionales en ejercicio, representantes de asociaciones y colegios profesionales, artistas, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etc.

A. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

c) Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

d) Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

e) Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

f) Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

g) Aproximarse a la realidad sociolaboral, cultural y técnica, desde la experiencia de los profesionales.

B. Contenidos:

1.º Comunes.

a) El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y reglamentación específica del sector.

b) Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

c) Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

d) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

e) La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

f) El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

g) La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

2.º Derecho específico.

a) Protección al diseño: propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

b) La protección internacional de las innovaciones.

c) Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

d) Información sobre normas técnicas. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

Información profesional.

a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

b) Interés por la materia.

c) Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de «marketing» y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

5. Taller de forja artística.

A. Objetivos:

a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.

b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.

c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

a) Tensión y compresión de los soportes metálicos.

b) Los espacios abiertos, su dinámica.

c) Secuencia modular de las lineaciones y superficies elásticas del metal.

d) Retículas y pautas geométricas.

e) Esquemas decorativos vegetales, antropomorfos o abstractos.

f) Adición y sustracción tecnológica del soporte metálico.

g) Soldadura, remaches, plasma, etc.

h) El vacío en la composición.

i) Técnicas tradicionales, nuevas tecnologías y nuevos materiales.

j) Investigación conjunta con los demás talleres del grupo, realizando trabajos en equipo.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.

b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de forja artística, optimizando los resultados.

c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.

- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

6. Taller de fundición artística.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Fundición en bronce. Técnicas de fundición a la arena y a la cera perdida.
- b) Reproducción de esculturas y objetos de las artes aplicadas.
- c) Procesos de realización. Moldeado para la fundición a la arena. Moldes para la fundición a la cera perdida.
- d) Colocación de bebederos, boquillas y machos.
- e) Tierras de fundición.
- f) Moldeado y relleno de ceras. Realización de moldes para el quemado de las ceras.
- g) Crioletes, fusión del bronce y su vertido en los moldes.
- h) Apertura de moldes, corte de bebederos y reparación de los originales fundidos en bronce.
- i) Pátinas y acabados.
- j) Procedimientos tradicionales artesanales y nuevas tecnologías y materiales.
- k) Destrezas en las técnicas manuales y automáticas.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de fundición artística, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

7. Taller de galvanoplastia.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Técnicas electrolíticas.
- b) Distintos recubrimientos y soportes.
- c) Tecnologías básicas y nuevos procedimientos.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de galvanoplastia, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

8. Taller de medallas.

A. Objetivos:

- a) Aplicar a supuestos prácticos de las artes aplicadas de la escultura los proyectos, maquetas y prototipos, concebidos desde el área artística, en abierta colaboración con cada taller específico, teniendo en cuenta sus medios de producción, para realizar el producto acabado a tamaño real.
- b) Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad.
- c) Estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- d) Conocer y saber utilizar el utillaje y maquinaria necesarios para la realización de dichos prototipos o productos acabados.
- e) Determinar y saber utilizar métodos de trabajo en equipo para el desarrollo de los proyectos interdisciplinares que permitan visiones conjuntas de un mismo supuesto práctico, en colaboración con las demás áreas docentes, potenciando así una experiencia profesional participativa donde la creatividad y la tecnología se coordinan en el trabajo de realización práctica.

B. Contenidos:

- a) Concepto creativo y técnica de la medalla.
- b) Composición y modelado de los originales.

- c) Tamaños y escalas.
- d) Tecnologías tradicionales y automáticas, de realización en materia definitiva.
- e) Troqueles y pantógrafos.
- f) Estampado o fundición de la medalla definitiva.

C. Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Habilidad y destreza en el manejo de herramientas y maquinaria, con aplicación de las técnicas fundamentales a supuestos reales de las artes aplicadas de la escultura.
- b) Utilización con competencia profesional de los materiales específicos del taller de medallas, optimizando los resultados.
- c) Capacidad para representar la forma en función de los soportes específicos, con amplio concepto estético y cultural.
- d) Actitud participativa y creativa en la concepción y elaboración de trabajos y proyectos.
- e) Desarrollo del sentido proyectual a través de la práctica de métodos de trabajo en equipo.

3. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un mínimo de veinticinco horas.

Sus objetivos serán:

- a) Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- d) Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

En la fase de prácticas se valorará:

- a) La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- b) La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.
- c) La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica práctica del alumno en los centros docentes.
- d) La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

4. Proyecto final.

A efectos del cómputo total horario, se atribuye al proyecto final un mínimo de setenta y cinco horas.

El alumno habrá de elaborar y llevar a la práctica un proyecto final al que se apliquen las consecuencias

extraídas tanto de la formación recibida en el centro educativo como en la fase de prácticas.

Este proyecto concreto de la especialidad, propuesto por el alumno, o sugerido por el centro educativo, estará orientado por el tribunal que a tal efecto se designe, y podrá ser asesorado, en su caso, por empresas, talleres o estudios profesionales, o profesionales autónomos.

El proyecto constará de los siguientes apartados:

- a) Información: documentación histórica, técnica, de referencia; desarrollo de la idea: memoria, bocetos.
- b) Comunicación: dibujos o planos; detalles constructivos; presupuestos económicos.
- c) Realización: prototipo o maqueta; realización: total, parcial, con o sin participación de la empresa; según: tiempo, tecnología, escala.

En su evaluación podrán intervenir, corresponsablemente, centro educativo, profesionales especializados o representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas.

4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15 para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos:

- a) Taller de forja artística.
- b) Taller de fundición artística.
- c) Taller de galvanoplastia.
- d) Taller de medallas.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- a) Taller de forja artística.
- b) Taller de fundición artística.
- c) Taller de galvanoplastia.
- d) Taller de medallas.
- e) Formación y orientación laboral.

ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA

Profesorado que los imparte

Los módulos serán impartidos por el profesorado de la especialidad que se indica en la columna (A); podrán ser impartidos también por el profesorado de la especialidad que se señala en la columna (B), pero tendrá preferencia el profesorado de la especialidad a la que estén asignadas en la primera columna.

Módulos	Especialidad del profesorado		Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)		(A)	(B)
Historia de las Artes Aplicadas de la Escultura.	Profesor A.P.D. de: Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.		Taller de Ebanistería Artística.	Maestro de Taller A.P.D. de: Ebanistería Artística. Ebanistería y Maquetería. Ebanistería.	
Geometría Descriptiva.	Profesor A.P.D. de: Dibujo Lineal.		Taller de Dorado y Policromía Artísticos.	Maestro de Taller A.P.D. de: Dorado y Policromía. Policromía. Imaginería Castellana.	
Volumen y Proyectos.	Profesor A.P.D. de: Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.		Taller de Repujado Artístico en Cuero.	Maestro de Taller A.P.D. de: Labrado y Repujado en Cuero. Cuero Artístico. Repujado en Cuero y Metal. Repujado en Cuero.	
Formación y Orientación Laboral.	Profesor A.P.D. de: Derecho Usual. Organización Industrial.		Taller de Cementos, Encofrados y Piedras Artificiales.	Maestro de Taller A.P.D. de: Vaciado. Vaciado y Moldeado. Moldeado.	Maestro de Taller A.P.D. de: Moldes Cerámicos y Matricería.
Taller de Medallas.	Profesor A.P.D. de: Modelado y Vaciado. Imaginería Castellana. Moldeaje de Figuras. Moldes. Adorno y Figura.		Taller de Terracotas y Estucos.	Maestro de Taller A.P.D. de: Cerámica Artística. Decoración Cerámica. Cerámica y Esmaltes. Decoración Árabe. Decoración sobre Loza. Decoración sobre Porcelana. Loza y Porcelana. Reflejos Metálicos. Hornos. Pastas y Hornos. Cerámica y Vidriera. Restauración Cerámica. Hornos y Maquinaria Cerámica. Esmaltes sobre Metal. Vaciado. Vaciado y Moldeado. Moldeado	Maestro de Taller A.P.D. de: Alfarería.
Taller de Talla Artística en Piedra.	Maestro de Taller A.P.D. de: Talla en Piedra y Madera. Talla. Talla en Madera. Talla en Piedra. Talla Ornamental.				
Taller de Talla Artística en Madera.	Maestro de Taller A.P.D. de: Talla en Piedra y Madera. Talla. Talla en Madera. Talla en Piedra. Talla Ornamental.				
Taller de Forja Artística.	Maestro de Taller A.P.D. de: Forja y Metalistería Artísticas. Cerrajería Artística. Cerrajería y Forja. Forja y Cerrajería. Metalistería y Forja. Metalistería Artística. Forja y Metalistería. Forja y Fundición. Forja Artística. Herrería.		Taller de Fundición Artística.	Maestro de Taller A.P.D. de: Fundición Artística y Galvanoplastia.	Maestro de Taller A.P.D. de: Forja Artística. Forja y Fundición. Metalistería Artística.
Taller de Vaciado y Moldeado Artísticos.	Maestro de Taller A.P.D. de: Vaciado. Vaciado y Moldeado. Moldeado. Decoración Árabe. Esgrafiado.	Maestro de Taller A.P.D. de: Moldes Cerámicos y Matricería.	Taller de Galvanoplastia.	Maestro de Taller A.P.D. de: Fundición Artística y Galvanoplastia.	Maestro de Taller A.P.D. de: Forja Artística. Forja y Fundición. Metalistería Artística.